



Resolución Directoral Regional

N° 1172 - 2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 12 ABR. 2024

Visto: el expediente N° 019-2024862151 que contiene el Informe N° 032-2024-GRSM/DRE/OA/G.RR.HH/ERFA. y los demás documentos adjuntos en un total de veinticinco (25) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, estipula en el numeral 8.6 del artículo 8° el pago de las vacaciones trucas, señalando: “si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicio, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una





Resolución Directoral Regional

N° 1172 - 2024-GRSM/DRE

compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días laborados, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor interrumpida en la entidad”;

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; se determina, modificar el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, otorgándole al trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. En ese sentido, a partir de la vigencia de la Ley N° 29849 (07.04.2012), el cálculo de la compensación por vacaciones trucas se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese;

Que, mediante Informe N° 032-2024-GRSM/DRE/OA/RR.HH/ERFA, de fecha 27 de marzo de 2024, la Responsable del Programa de Declaración Telematic (PDT – PLAME) – AFP – CAS de Recursos Humanos, en ese contexto y teniendo conocimiento que mediante R.D.R N° 0924-2024-GRSM/DRE de fecha 22 de marzo de 2024 se da por Concluido la Designación de cargo de Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín a señor **EBERALDO RUIZ LINARES** y con R.D.R N° 0877-2024-GRSM/DRE, de fecha 20 de marzo del 2024, se da por Concluido la Designación de cargo como responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín a doña **SANDRA MANAYAY PILCO**, ya que no fueron renovados su contratos CAS, se está realizando el cálculo para el pago de las vacaciones trucas de acuerdo al cuadro que se detalla en la parte resolutive;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en uso de las facultades y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, a favor de los extrabajadores, don **EBERALDO RUIZ LINAREZ** identificado con DNI N° 01146373 y doña **SANDRA MANAYAY PILCO** idenficada con DNI N° 46296319 , según el siguiente detalle:



Documento Nro: 019-2024928283. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3e7857bfqe720q4797q9de3q556bb0db0b14>



Resolución Directoral Regional

N° 1172 - 2024-GRSM/DRE

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	DEPENDENCIA	NIVEL	DEL			AL			TIEMPO DE			REM	TOTAL VACACIONES (S/.)	TOTAL	ESSALUD		
						F. INGRESO			F. ACTUALIZ.			SERVICIOS								
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	AÑO	MES	DIAS						
1	RUIZ LINAREZ	EBERALDO	01146373	DGI	CAS	10	10	2023	30	12	2023	0	2	20	5,564.19	0	0	0	2,452.89	220.76
						1	1	2024	19	3	2024	0	2	18	5,614.19	0	0	0		
2	MANAYAY PILCO	SANDRA	46296319	RR.HH	CAS	25	10	2023	30	12	2023	0	2	5	4,064.19	0	0	0	1,625.22	146.27
						1	1	2024	19	3	2024	0	2	18	4,114.19	0	0	0		

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la cantidad señalada se efectivice a favor de los interesados de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación, a las oficinas correspondientes y a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 12/04/2024 10:04:04-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 11/04/2024 08:32:27-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/04/2024 08:21:54-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 09/04/2024 16:15:43-0500
Cargo: ASESOR JURÍDICO



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/04/2024 08:00:14-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

MCPT/DRESM
JCS/DGR
WEP/MAJ
JEAT/CA
08/04/2024



Documento Nro: 019-2024928283. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3e7857bfqe720q4797q9de3q556bb0db0b14>